

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.908/2020

EXTRACTO DEL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES PARA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA

BDNS (Identif.): 536158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536158>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de El Carpio, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio que se han visto afectadas/os por la medidas de contención de la actividad económica contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 y

que se encuentren dentro de alguno de los sectores de actividad comprendidos en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende ayudar al mantenimiento de los gastos fijos o estructurales, de los autónomos y de las pequeñas empresas de El Carpio para contribuir en la medida de lo posible al cumplimiento de sus obligaciones empresariales debido a la drástica reducción de ingresos que ha supuesto el cese temporal y obligatorio de su actividad.

Tercero. Bases reguladoras:

Son las contenidas en las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones y de las bases aprobadas por acuerdo plenario el 31 de agosto de 2020 de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de El Carpio según acuerdo plenario 31 de agosto de 2020.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) de los cuales corresponderán a cada uno de los beneficiarios un importe máximo 600 €, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 4321/48201 "SUBVENCIONES PARA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA" del presupuesto del ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Sexto. Otros datos:

Deberán acompañar a la solicitud los modelos disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Carpio.

El Carpio a 31 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.